



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS ,SALAS SENSORIALES DE LA COMUNA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.123 I

QUILLÓN, 02 ABR 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica N°05 Programa, Integración
2. Compra Ágil ID:4364-22-COT24 de fecha 11.03.2024.
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba Presupuesto del Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N°811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del secretario Municipal
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°05 Adquisición de señaléticas, necesidad de identificar espacios funcionales de la sala.

- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- ❖ La solicitud ID 4364-22-COT24 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO ARGOLIDE SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> Se ADJUNTA COTIZACION SEGÚN REQUERIMIENTO VIGENCIA:11.04.2024	\$ 130.000 Monto total
GRANDE ACRÍLICOS ACRILANDIA SPA. [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> LO SOLICITADO VIGENCIA:10.04.2024	\$ 238.000 Monto total
PEQUEÑA COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> LO SOLICITADO VIGENCIA:08.03.2024	\$ 238.000 Monto total

- ❖ Analizadas las ofertas, se adjudica al proveedor **ARGOLIDE SPA RUT [REDACTED]** (Oferta N1), por un total de **\$130.900 (ciento treinta mil novecientos pesos)**, por ser la oferta que, técnicamente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el Encargado.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **ARGOLIDE SPA RUT [REDACTED]** por la suma de \$130.900 (ciento treinta mil novecientos pesos) monto iva incluido, Adquisición de Señaléticas salas Sensoriales.

2. AUTORIZÉSE, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el monto que genere la adquisición a Fondos Programa Integración del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

[Handwritten signature]
UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM